



COMUNICADO



No. 008/2025 - Agosto 26 de 2025

ACUERDO SOBRE AUXILIO DE PARQUEADERO

Luego de llevar a cabo una Mesa de Trabajo, hemos llegado a un acuerdo con la administración de la PREVISORA SEGUROS respecto al **AUXILIO DE PARQUEADERO** establecido en la Cláusula 58 de la Convención Colectiva de Trabajo. Queda así demostrado que el diálogo social y constructivo logra resultados positivos.

Las condiciones acordadas son las siguientes:

A QUE TRABAJADORES APLICA



El auxilio económico aplica para los trabajadores de las sucursales de fuera de Bogotá en las cuales se demuestre y evidencie que no fue posible contratar el servicio con un establecimiento por las siguientes consideraciones:

- Cuando el parqueadero que presta el servicio no esté debidamente constituido como personal natural o jurídica.
- Cuando el parqueadero no reúna la totalidad de los requisitos y la documentación requerida, conforme al Manual de Contratación vigente.
- Dificultad para encontrar parqueaderos cercanos a la sucursal.

CONDICIONES PARA PAGO DEL AUXILIO



- El trabajador debe registrar el vehículo, carro o moto, ante la gerencia de la sucursal, demostrando la propiedad de éste o de su núcleo familiar (conyugue e hijos) y que es usado para trasladarse a las instalaciones de la Compañía a laborar.
- El mal uso de este beneficio puede ser objeto de consecuencias disciplinarias.
- La Compañía no responde por accidentes o daños a vehículos ocasionados en los establecimientos donde se preste el servicio.
- El valor girado por concepto de auxilio de parqueadero constituye base gravable para el trabajador.

MONTO Y PAGO DEL AUXILIO



El monto del auxilio pagadero mensualmente a partir de la nómina de septiembre es de:

Carro: 1.5 SMMLV anuales.

Moto: 1.0 SMMLV anuales.

Para la vigencia 2025 se reconocerá de manera retroactiva desde el primero de enero, previa relación enviada por el gerente de la sucursal en el formato establecido para tal fin.

Reconocemos la voluntad manifestada por la administración de la Compañía, en cabeza del presidente Ramón Angarita y la Secretaria General Leydy Mojíca, para llegar a un pronto acuerdo y zanjar las diferencias presentadas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SINTRAPREVI

Bogotá, agosto 26 de 2025